

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Octavo.—Examen y, aprobación en su caso, de las cuentas anuales de la entidad, correspondientes al ejercicio del año 2006.

Noveno.—Acuerdo sobre la aplicación de su resultado.

Décimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Undécimo.—Designación de Auditores.

Duodécimo.—Designación representante físico de la entidad «La Parada Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

Decimotercero.—Aprobación del acta.

A los efectos legales oportunos, se pone en conocimiento de los accionistas, su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores correspondientes a los ejercicios de 2004, 2005 y 2006.

Zaragoza, 21 de mayo de 2007.—El Administrador, Javier Marín Nasarre.—34.901.

ERCROS, S. A.

Anuncio de aumento de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas de Ercros, Sociedad Anónima («Ercros» o la «Sociedad») los términos y condiciones de la ampliación de capital social acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 11 de abril de 2007, en uso de la delegación efectuada por la Junta General de 28 de abril de 2006 al amparo del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. Importe de la ampliación de capital. El capital social se aumenta en la cantidad de 103.498.021,44 euros, mediante la emisión de 287.494.504 acciones ordinarias (las «Acciones Nuevas»), de 0,36 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las Acciones Nuevas se emitirán a un precio de emisión de 0,50 euros por acción, que resulta de un valor nominal de 0,36 euros por acción más una prima de emisión de 0,14 euros por acción.

2. Derecho de suscripción preferente. Tendrán derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas objeto del presente aumento de capital, en la proporción de dos Acciones Nuevas por cada cinco antiguas, todos los accionistas que aparezcan legitimados como tales, de acuerdo con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») y de sus entidades participantes (las «Entidades Participantes») a las veintitres horas y cincuenta y nueve minutos del 24 de mayo de 2007 (día anterior al inicio del período de suscripción), así como los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. Por lo tanto, tales derechos serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

3. Procedimiento de suscripción y desembolso. Los derechos de suscripción preferente podrán ejercitarse durante un período de 15 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, esto es, desde el 25 de mayo de 2007 hasta el 8 de junio de 2007, ambos inclusive (el «Período de Suscripción Preferente»).

Durante dicho Período, los accionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares (los «Suscriptores Iniciales») y deseen incrementar su participación podrán, asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas, hasta el límite de las acciones efectivamente suscritas durante dicho Período de Suscripción Preferente por cada Suscriptor Inicial.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes en cuyos registros tengan inscritos las acciones de Ercros.

Si tras el Período de Suscripción Preferente y la asignación de acciones adicionales de conformidad con las reglas referidas existiera aún un remanente de acciones sin suscribir, Ercros tendrá la facultad de asignar y adjudicar discrecionalmente a cualquier tercero que lo solicite todas o parte de dichas acciones no suscritas. Si quedaran acciones que no hubiesen sido adjudicadas discrecionalmente, éstas se distribuirán entre las entidades que han celebrado con la Sociedad los compromisos de aseguramiento citados en el siguiente apartado (las «Entidades Aseguradoras») de conformidad con las reglas indicadas en el Folleto informativo.

El desembolso íntegro del precio de emisión de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los Suscriptores Iniciales en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del precio de emisión de las acciones adicionales que se adjudiquen a los Suscriptores Iniciales en aplicación de las reglas anteriores, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del segundo día hábil siguiente al de adjudicación de dichas acciones, una vez que la referida adjudicación les sea comunicada por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas.

4. Compromisos de aseguramiento de la ampliación de capital. Ercros ha alcanzado acuerdos que garantizan la cobertura del 100 por 100 de la ampliación de capital, con las siguientes entidades: (i) Gaesco Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima quien asegura el 60 por 100 de la ampliación; y (ii) General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima quien asegura el 40 por 100 restante. Los términos y condiciones de dichos acuerdos se describen en el Folleto.

5. Suscripción incompleta. En el acuerdo de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Derechos de las Acciones Nuevas. Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Ercros actualmente en circulación. En particular, las Acciones Nuevas participarán de los resultados obtenidos por la Sociedad y en el reparto del patrimonio resultante de una eventual liquidación de la Sociedad en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, desde el momento en el que sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

7. Cotización de las Acciones Nuevas. La Sociedad solicitará la admisión a cotización oficial de la totalidad de las Acciones Nuevas que se emitan como consecuencia de la ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Ercros ha estimado en el Folleto que, en la medida posible, las Acciones puedan comenzar a cotizar en el plazo de un mes a contar desde el día 18 de junio de 2007, o desde la fecha de cierre de la emisión, decretada por el Presidente Consejero Delegado de la Sociedad, si esta fuera anterior al 18 de junio de 2007, para lo cual se ha comprometido a realizar todas las actuaciones precisas, de acuerdo con el procedimiento previsto en el propio Folleto.

8. Gastos de suscripción. La emisión de las Acciones Nuevas se efectúa libre de gastos para los suscriptores, quienes sólo vendrán obligados al desembolso del total nominal más la prima de emisión de cada Acción Nueva suscrita.

La compra o venta de derechos de suscripción preferente estará sujeta a las comisiones que libremente establezcan las entidades a través de las cuales se realicen dichas operaciones.

No se devengarán gastos a cargo de los suscriptores de las Acciones Nuevas por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente de-

terminen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

9. Folleto informativo. El Folleto informativo de la emisión y oferta de suscripción de las Acciones Nuevas, cuyos capítulos III y IV se ajustan, respectivamente, a los Anexos III y I del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto a disposición del público en el domicilio de las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, en el domicilio social de la entidad agente Gaesco Bolsa, sito en Barcelona, Avenida Diagonal, 429, y en el domicilio social de Ercros, sito en Barcelona, Avenida Diagonal, 595. Por último, el Folleto se encuentra disponible en formato electrónico en las páginas web de Ercros (www.ercros.es) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Aviso para los inversores.

Este documento no es una oferta de valores ni una solicitud para la compra de valores en ningún país distinto de España. Los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos o para o por cuenta o en beneficio de personas en los Estados Unidos (tal y como dicho término se define en el Reglamento S de la U.S. Securities Act de 1933 en su redacción vigente), salvo que dichos derechos de suscripción preferente y Acciones Nuevas se encuentren registrados de acuerdo con la mencionada U.S. Securities Act de 1933 o estén exentas de registro. Los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas de acuerdo con la U.S. Securities Act de 1933.

Barcelona, 23 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Zabalza Martí. 34.941.

ERNIO INGENIEROS, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocó a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Serrano, 88, a las doce horas del día 28 de junio de 2007, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, 29 de junio de 2007, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006 y de la aplicación del resultado. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conforme al artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Cuarto.—Cese, nombramiento, renovación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Cese, nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Sexto.—Sustitución de la entidad depositaria por transformación jurídica del depositario actual en sucursal bancaria y correspondiente modificación del artículo I de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría.